



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

1738

Resolución Número ~~777~~ de 2004

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2004

7 Dic 104

LA VICEMINISTRA DE CULTURA

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura

En uso de las facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo y requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que el Artículo 25 de la Ley 848 del 12 de noviembre de 2003 y el Artículo 25 del Decreto 3787 del 25 de diciembre de 2003 dispone que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de éstos".

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal de 2004, existe apropiación en la Unidad 330101, Cuenta 3 Transferencias Corrientes, Subcuenta 6 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 3, Destinatarios de las Otras Transferencias Corrientes, Ordinal 1 Otras Transferencias - Artículo 2- Decreto 3093 del 30 de octubre de 2003, Recurso 10 Recursos Corrientes que requieren ser distribuidos.

Que el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante documento Conpes Social 3255 del 10 de noviembre de 2003, efectuó distribución del 25% de los recursos territoriales, provenientes del incremento del 4% del IVA de la telefonía móvil, de conformidad con el Decreto 3093/03 y con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 468/03 del Estatuto Tributario, adicionado por el Artículo 35 de la Ley 788 del 2002.

Que mediante memorando OAJ 000045 de febrero 13 de 2004, la Oficina Asesora Jurídica de el Departamento Nacional de Planeación conceptuó que este Organismo, no requiere aprobación por parte del Conpes para efectuar la distribución del 25%, de los recursos territoriales provenientes del incremento del 4% del IVA a la telefonía móvil, atendiendo los criterios de la Ley 788 de 2002, Ley 715 de 2001, Decreto 3093 de 2003 y los lineamientos establecidos en el documento Conpes de 2003.



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número _____ de _____ Página 2 de 6

7 Dic / 04

Que según memorando 110-088-04 de febrero 17 de 2004, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura, encontró el concepto OAJ 000045, del Departamento Nacional de Planeación, ajustado a derecho.

Que con base en el oficio de distribución del 25% de los recursos generados por el incremento del 4% al IVA de la telefonía móvil para la vigencia 2004, DDTS-SFPT No. 0043 de febrero 9 de 2004, enviado por el Departamento Nacional de Planeación, se elaboró la Resolución 0147 de febrero 17 de 2004, por la cual se efectuó la distribución de los recursos de transferencias Decreto 3093/03.

Que mediante oficio enviado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional el 15 de marzo de 2004, se devolvió sin trámite la Resolución 0147 de 2004 argumentando una sobreestimación en el presupuesto asignado al Ministerio respecto al recaudo efectivo, por lo cual se propuso una distribución parcial a los entes territoriales de \$9.815.5 millones en espera de la evolución del recaudo para hacer una nueva distribución, en caso de ser mayor.

Que soportado en oficio DDTS – SFPT No. 0320 del 26 de mayo de 2004 emitido por el Departamento Nacional de Planeación, en donde se relacionó la nueva distribución del 25% de los recursos generados por el incremento del 4% al IVA de la telefonía móvil para la vigencia de 2004, el Ministerio de Cultura expidió las Resoluciones 866 y 931 de julio 13 y julio 22 de 2004 respectivamente y derogó la Resolución 0147 de 2004.

Que de acuerdo a la información del recaudo a 30 de septiembre de 2004, elaborada por la División de Estadística, Oficina de Estudios Económicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el 25% de los 4 puntos adicionales del IVA a la telefonía móvil corresponde a \$13.105 millones, es decir \$1.215 millones por debajo del valor apropiado al Ministerio de Cultura, con un promedio bimensual de recaudo de \$2.620 millones y un bimestre pendiente por recaudar en esta vigencia.

Que en razón a que el recaudo efectivo ha evolucionado positivamente hasta alcanzar el presupuesto apropiado para la vigencia de 2004 y a que ya existía una distribución del 100% de estos recursos emitida por el Departamento Nacional de Planeación, mediante el oficio citado anteriormente, el Ministerio de Cultura puede distribuir el saldo de apropiación existente.

Que en el Capítulo 2 del Documento Conpes No. 3255, se imparten orientaciones a los departamentos y al Distrito Capital para la planeación y ejecución del 25% de los recursos de forzosa inversión del incremento del 4% del IVA al Servicio de Telefonía Móvil: Los Departamentos y el Distrito Capital deberán destinar un 50% del total de los recursos para cultura y el otro 50% para deporte.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 136 de la Ley 812 de 2003, en concordancia con el Artículo Tercero del Decreto 3093 de 2003, del total de los recursos que corresponden a cada Departamento y al Distrito Capital, se deberá destinar mínimo el 3% para atender los mismos ítems señalados en el Artículo 468-3 del Estatuto Tributario, los planes de fomento, promoción y desarrollo del deporte, la recreación y los programas culturales y artísticos de las personas con discapacidad.



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 7 Dic 1 de 04 Página 3 de 6

Que el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura, expidió constancia de fecha 7 de diciembre de 2004, de la existencia de apropiación disponible por la suma de \$4.504.500.000.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar disponible para ser distribuida la suma de \$4.504.500.000 en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Cultura para la vigencia fiscal 2004, así:

APROPIACION:			
SECCION 330101			
MINISTERIO DE CULTURA			
UNIDAD 330101 GESTION GENERAL			
CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	6	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO:	3	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
ORDINAL	1	OTRAS TRANSFERENCIAS – ARTICULO 2 – DECRETO 3093 DEL 30 DE OCT DE 2003 (Previa distribución CONPES)	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$4.504.500.000.0
TOTAL APROPIACIÓN			\$4.504.500.000.0

ARTICULO SEGUNDO: Con base en la apropiación del Artículo anterior, efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Cultura:

DISTRIBUCION:			
SECCION 330101			
MINISTERIO DE CULTURA			
UNIDAD 330101 GESTION GENERAL			
SUBORDINAL	1	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo ANTIOQUIA	256,796,365.5 ✓
SUBORDINAL	2	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo ATLÁNTICO	69,873,608.5 ✓
SUBORDINAL	3	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo BOGOTA	143,066,836.5
SUBORDINAL	4	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo BOLIVAR	115,213,541.0
SUBORDINAL	5	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo BOYACA	169,635,894.0
SUBORDINAL	6	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo CALDAS	51,125,877.0
SUBORDINAL	7	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo CAQUETA	30,215,675.0



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 7 DIC de 04 Página 4 de 6

SUBORDINAL	8 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo CAUCA	81,552,073.0
SUBORDINAL	9 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo CESAR	52,273,791.5
SUBORDINAL	10 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo CORDOBA	73,322,159.0
SUBORDINAL	11 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo CUNDINAMARCA	161,367,863.0
SUBORDINAL	12 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo CHOCO	58,484,776.5
SUBORDINAL	13 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo HUILA	61,119,812.0
SUBORDINAL	14 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo GUAJIRA	30,256,385.5
SUBORDINAL	15 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo MAGDALENA	72,430,287.5
SUBORDINAL	16 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo META	54,744,682.5
SUBORDINAL	17 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo NARIÑO	122,278,805.0
SUBORDINAL	18 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo NORTE DE SANTANDER	76,043,868.5
SUBORDINAL	19 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo QUINDÍO	23,767,490.5
SUBORDINAL	20 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo RISARALDA	33,162,968.5
SUBORDINAL	21 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo SANTANDER	142,588,166.0
SUBORDINAL	22 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo SUCRE	54,084,080.5
SUBORDINAL	23 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo TOLIMA	81,362,044.5
SUBORDINAL	24 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo VALLE DEL CAUCA	131,675,638.5
SUBORDINAL	25 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo ARAUCA	12,848,017.0
SUBORDINAL	26 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo CASANARE	30,623,018.5
SUBORDINAL	27 Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo PUTUMAYO	27,014,293.5



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

de

Página 5 de 6

SUBORDINAL	28	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo SAN ANDRES	3,550,267.0
SUBORDINAL	29	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo AMAZONAS	3,869,008.0
SUBORDINAL	30	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo GUAINIA	2,176,846.0
SUBORDINAL	31	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo GUAVIARE	8,923,734.5
SUBORDINAL	32	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo VAUPES	8,639,371.5
SUBORDINAL	33	Apoyo programas de Fomento y Desarrollo Deportivo VICHADA	8,162,754.0
TOTAL PROGRAMAS DE FOMENTO, Y DESARROLLO DEPORTIVO			2.252.250.000.0
SUBORDINAL	34	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana ANTIOQUIA	256,796,365.5
SUBORDINAL	35	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana ATLÁNTICO	69,873,608.5
SUBORDINAL	36	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana BOGOTA	143,066,836.5
SUBORDINAL	37	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana BOLIVAR	115,213,541.0
SUBORDINAL	38	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana BOYACA	169,635,894.0
SUBORDINAL	39	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CALDAS	51,125,877.0
SUBORDINAL	40	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CAQUETA	30,215,675.0
SUBORDINAL	41	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CAUCA	81,552,073.0
SUBORDINAL	42	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CESAR	52,273,791.5
SUBORDINAL	43	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CORDOBA	73,322,159.0



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

de

Página 6 de 6

SUBORDINAL	44	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CUNDINAMARCA	161,367,863.0
SUBORDINAL	45	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CHOCO	58,484,776.5
SUBORDINAL	46	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana HUILA	61,119,812.0
SUBORDINAL	47	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana GUAJIRA	30,256,385.5
SUBORDINAL	48	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana MAGDALENA	72,430,287.5
SUBORDINAL	49	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana META	54,744,682.5
SUBORDINAL	50	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana NARIÑO	122,278,805.0
SUBORDINAL	51	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana NORTE DE SANTANDER	76,043,868.5
SUBORDINAL	52	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana QUINDÍO	23,767,490.5
SUBORDINAL	53	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana RISARALDA	33,162,968.5
SUBORDINAL	54	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana SANTANDER	142,588,166.0
SUBORDINAL	55	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana SUCRE	54,084,080.5
SUBORDINAL	56	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana TOLIMA	81,362,044.5
SUBORDINAL	57	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana VALLE DEL CAUCA	131,675,638.5
SUBORDINAL	58	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana ARAUCA	12,848,017.0



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número

de

Página 7 de 6

SUBORDINAL	59	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana CASANARE	30,623,018.5
SUBORDINAL	60	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana PUTUMAYO	27,014,293.5
SUBORDINAL	61	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana SAN ANDRES	3,550,267.0
SUBORDINAL	62	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana AMAZONAS	3,869,008.0
SUBORDINAL	63	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana GUAINIA	2,176,846.0
SUBORDINAL	64	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana GUAVIARE	8,923,734.5
SUBORDINAL	65	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana VAUPES	8,639,371.5
SUBORDINAL	66	Apoyo Programas de Fomento, Promoción y Desarrollo de la Cultura y la Actividad Artística Colombiana VICHADA	8,162,754.0
TOTAL PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA COLOMBIANA			2.252.250.000.0
TOTAL DISTRIBUCION			4.504.500.000.0

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General el Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

UMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

ADRIANA MEJIA HERNANDEZ

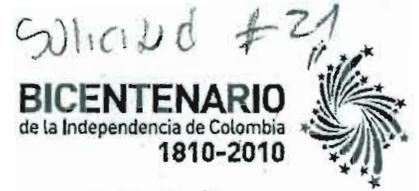
Viceministra de Cultura

encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Cultura



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
República de Colombia

Libertad y Orden



BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

3011204

5.4.3

Bogotá D. C.

30 DIC 2009

Doctor
ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
Secretario General
Ministerio de Cultura
Carrera 8ª No. 8-09
Bogotá

Handwritten notes: CRR, 2145

Handwritten signature

Asunto: Aprobación Resolución No. 2732 Ref. 1-2009-089060

Apreciado Doctor Ariza,

En atención a su comunicación del 30 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 4841 de 2008, le informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación contenida en la Resolución No. 2732 del 30 de diciembre de 2009, en el Presupuesto de Funcionamiento de la entidad para la presente vigencia fiscal, por valor de \$463.846.881,03, financiado con recursos Nación, distribuidos con base en el Concepto No. SFPT -200924208820951 del 25 de noviembre de 2009, emitido por la Dirección Técnica de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación. De acuerdo con el artículo mencionado anteriormente, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

La aprobación de esta operación presupuestal se realiza con el objeto de ajustar los recursos provenientes del incremento del 4% del IVA a la Telefonía Móvil que corresponden a los departamentos y el distrito capital, de acuerdo con lo establecido en la Ley 788 de 2002 y el Decreto 1717 de 2003, para el apoyo a programas de fomento y desarrollo deportivo, de promoción y desarrollo de la cultura.

Cabe aclarar que la entidad certificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado que se autoriza, por cuanto la apropiación total del rubro Recursos de Telefonía Móvil se utiliza para distribuirlos en las entidades territoriales.

Es preciso señalar que la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007.

Cordial Saludo,

Handwritten signature of Jose Mauricio Cuestas Gomez
JOSE MAURICIO CUESTAS GOMEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Anexo: Original Resolución No. 2732 del 30 de diciembre de 2009 (8) folios.

Copia: Dr. Diego Nicolai Rossiasco Piraján, Contralor Delegado para la Economía y las Finanzas Públicas, Contraloría General de la República, Carrera 10 Calle 17, Torre Coleseguros.
Dra. Cecilia Castañeda Cárdenas, Coordinadora de Presupuesto Ministerio de Cultura - Carrera 8ª No. 8-09 -Bogotá

JMcuestas/ Jdpinzón/ Cjcontreras
30 de diciembre de 2009.

"HACIA UN MINISTERIO AGIL, ACERTADO Y CONFIABLE"

Carrera 8 No. 6 - 64 Bogotá D.C. PBX 381 1700